



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CANTABRIA verde

Nº 7 - ABRIL 2009



CAZAR Y PESCAR EN CANTABRIA, ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LA CONSERVACIÓN DE NUESTRO MEDIO NATURAL

Las Leyes aprobadas en Cantabria armonizan el aprovechamiento sostenible de los montes y de las cuencas con la caza y la pesca

Subordinar la actividad cinegética o de la pesca fluvial a los principios del aprovechamiento sostenible de montes y cuencas es el fundamento de las leyes de pesca en aguas continentales y caza aprobadas la pasada legislatura. Ambos documentos se deben apoyar en instrumentos de ordenación, que definan sus funciones y establezcan su marco de aplicación. En estos momentos la Administración trabaja para desarrollar los Planes Regionales de Ordenación Cinegética y Piscícola.

La ubicación geográfica y condiciones orográficas de Cantabria y la importante tradición cinegética y piscícola de sus habitantes, unida al sobresaliente valor natural de nuestros montes y ríos configuran un escenario en el que la caza y la pesca se constituye, en muchas ocasiones, como elemento vertebrador de la vida social, cultural y económica de las zonas rurales.

Armonizar adecuadamente estos factores con la indispensable necesidad de gestionar las poblaciones de las especies, como herramientas básicas e indisolubles para la conservación del medio natural es objetivo primordial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Todo ello sin olvidar el importante papel de la caza en el desarrollo de la región, contribuyendo a incrementar la oferta de ocio y la turística.

LA CAZA

Los más de 12.000 cazadores cántabros practican su afición en algo más de un centenar de cotos privados, que

suponen aproximadamente dos tercios del territorio regional, y también en la Reserva Regional del Saja, un terreno cinegético gestionado por la Consejería, que destaca por la singular importancia de sus valores naturales, culturales y etnográficos, y que se extiende por algo más de 180.000 hectáreas.

En estos momentos
la Administración
trabaja para
desarrollar los Planes
Regionales de
Ordenación
Cinegética y
Piscícola.

La gestión de todos estos recursos debe realizarse teniendo en cuenta el contexto actual y logrando la compatibilidad del interés legítimo de los cazadores con los objetivos de sostenibilidad y uso razonable de los recursos que son prioritarios en el siglo XXI.

Para lograrlo, el Gobierno de Cantabria dio un primer paso con la aprobación de la Ley de Caza, 12/2006, de 17 de Julio. Posteriormente se le han añadido nuevos instrumentos normativos tales como el Decreto de Regulación de las Reservas Regionales de Caza, al que en los próximos meses se unirán otros como el que desarrollará las modalidades de práctica cinegética y las normas de seguridad en las cacerías o el que permitirá la renovación del Consejo Regional de Caza y establecerá los requisitos a cumplir para las entidades colaboradoras.

El Decreto de Regulación de las Reservas establece el reparto de las cacerías; contempla el funcionamiento de la Junta Consultiva, órgano de participación pública en las reservas; y regula el pago del canon anual y la distribución de permisos de caza a los propietarios de los terrenos que están incluidos en las reservas.





Cotos regionales

Los Cotos Regionales de Caza, de titularidad pública, suponen la plasmación de la voluntad de facilitar el acceso a la actividad cinegética a todos los cazadores de Cantabria, interviniendo la Administración a través de este tipo de cotos en los que se ofertará preferentemente la posibilidad de cazar a cazadores de la región.

La actual normativa cinegética contempla la posibilidad de establecer medidas específicas de gestión para aquellas especies de elevado valor ecológico, venatorio o de notoria relevancia económica, son las denominadas especies indicadoras. Un buen ejemplo es la liebre. En el territorio cántabro convergen las tres especies ibéricas, lo que unido a la reducida abundancia de sus poblaciones, ha determinado la elaboración de un Plan de Gestión, que será presentado en los próximos meses, para su posterior debate.

En esta misma línea resulta indispensable un conocimiento actualizado y real sobre la abundancia de las diferentes especies cinegéticas y el estado de sus poblaciones. En este sentido, se están llevando a cabo estudios del estado del rebeco y el venado, especies emblemáticas de nuestra región. Asimismo hay en marcha un programa de investigación y seguimiento a nivel nacional, en el que también está inmerso Cantabria, sobre la becada o sorda.

Los más de 12.000 cazadores cántabros practican su afición en algo más de un centenar de cotos privados

LAS ESPECIES

El Rebeco (*Rupicapra pyrenaica*)

El rebeco es un bóvido de aspecto caprino. Machos y hembras poseen pequeños cuernos de tonalidad negra y curvados. Su cabeza y garganta presentan un color claro, mientras que en la zona de los ojos se advierte una mancha más oscura a modo de antifaz. El cuerpo mantiene una coloración uniforme, sólo alterada por una línea que recorre su lomo. Las características del pelaje del rebeco varían con las estaciones. En la época estival es corto y gris rojizo, mientras que cuando llegan los meses fríos del invierno se torna más largo y espeso, con un color casi negro en los flancos y en los lados del cuello.



El Venado (*Cervus elaphus*)

El ciervo o venado es un animal esbelto, robusto, bien conformado y de porte majestuoso y altivo. Su corpulencia puede variar de modo considerable, siendo la hembra bastante más pequeña que el macho, del que difiere también por el color del manto. Los ciervos son animales hervíboros que forman grupos en función de su edad y altura. Las hembras viven en manadas con sus retoños más jóvenes, mientras que los machos se mueven de forma solitaria o en grupos mucho más reducidos. Sólo se acercan a las hembras en la época de celo, momento en que comienzan a mostrar sus deseos de reproducirse por medio de la berrea y luchan con los otros machos por el control de la manada. Grandes poblaciones de esta especie habitan en la Reserva Regional del Saja.



Corzo (*Capreolus capreolus* L.)

Es el cérvido más pequeño de los que viven en España, con pesos de 20-30 kg para los machos y 17-25 kg para las hembras y altura en la cruz de 67-72 cm. De hábitos forestales esta especie ha experimentado una espectacular expansión en amplias zonas de España, incluida nuestra comunidad autónoma. Los machos presentan cuernas pequeñas de tres puntas que mudan cada año a principios del invierno y se han terminado de desarrollar ya cuando comienza la primavera. El pelaje es pardo-rojizo en ambos sexos durante el verano, volviéndose grisáceo en invierno, al tiempo que aparece una mancha blanca sobre la grupa.

Jabalí (*Sus Scrofa*)

En la caza mayor el gran protagonista es en Cantabria es el Jabalí. Este mamífero de tamaño mediano está provisto de una cabeza grande y alargada, en la que destacan unos ojos muy pequeños, que compensa con un importante desarrollo del olfato y del oído. Viven en manadas compuestas de hembras y jabatos de diversas edades. Únicamente los machos viven en solitario. Solo salen de sus guaridas por la noche y se desplazan guiados por su oído y olfato extremadamente finos. Durante el día se ocultan bajo el denso manto del bosque. El celo dura de noviembre a enero. Los jabatos rayados nacen en marzo-abril, en camadas de hasta 10. Cabe destacar su presencia en la Reserva Regional del Saja, en la comarca de Valderredible y en la zona de Liébana.

La Becada (*Scolopax Rusticola*)

En Cantabria, más conocida como Sorda, esta ave de tamaño medio, tiene un plumaje de tonos pardos, ocre y negro gracias al que se camufla en el medio natural. Se trata de un ave limícola que se ha acostumbrado a vivir en terrenos menos húmedos. Tienen los ojos colocados en posición alta y retrasada en la cabeza, por lo que su campo visual es casi circular, lo que le permite estar pendiente de sus enemigos.

LA PESCA

Los ríos de Cantabria poseen una rica y variada abundancia de especies piscícolas, que constituyen una parte importante de su biodiversidad y que es preciso conservar. Los que nacen en la Cordillera Cantábrica son en general de curso corto y aguas rápidas, debido a la cercanía de la costa y las elevadas pendientes y en ellos abundan los salmónidos y otras especies migratorias. Los que están al sur de la Cordillera, vierten sus aguas en la costa atlántica o mediterránea. Son de menor pendiente y sus aguas están habitadas por ciprínidos.

Este escenario piscícola hace de los ríos cántabros el marco ideal para el desarrollo de la pesca deportiva, una actividad de la que participan unos 19.000 pescadores y que hace necesaria la elaboración de medidas específicas de gestión, para regular la actividad, al tiempo que se garantiza la conservación del recurso.

La Ley 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales vino a cubrir esas necesidades y a garantizar el ejercicio de la pesca con el aprovechamiento sostenible de los recursos piscícolas.

Orden de Vedas

Esta normativa se complementa con la Orden Anual de Pesca, conocida tradicionalmente como Orden de Vedas, con el objeto de regular la práctica de la actividad de pesca en aguas continentales. A principios del año se publica la Orden detallándose las medidas puntuales de gestión que afectan a cada una de las cuencas, así como las zonas y horas en las que el ejercicio de la pesca está permitido.

Con este documento se intenta armonizar el ejercicio de la pesca con el mantenimiento de la variedad y riqueza de los ecosistemas fluviales. Para ello se establecen medidas generales encaminadas a delimitar los tramos fluviales objeto de explotación, a limitar el esfuerzo de pesca, las capturas o el tamaño mínimo de los ejemplares de las especies más vulnerables, con el objetivo de evitar la sobreexplotación y la extracción de ejemplares que aún no han llegado a reproducirse. También se recogen medidas específicas de protección.



LAS ESPECIES

En los ríos cántabros, las especies de salmónidos, tanto la trucha común como el salmón atlántico, son las más pescadas, y por tanto, las que más medidas de protección precisan. Al igual que la mayoría de comunidades autóctonas, Cantabria prohíbe la comercialización de ambas especies, en un intento de evitar la sobreexplotación.

Como única excepción a esta norma, la Ley de Pesca permite la comercialización del 'Campanu', el primer salmón de la temporada capturado en los ríos de Cantabria.

Trucha Común (*Salmo trutta*)

Habita la práctica totalidad de los cursos fluviales de Cantabria. Al contrario, que en otras regiones, se trata todavía de poblaciones exclusivamente salvajes, que no se han visto afectadas por la repoblación de ejemplares de piscifactoría.

Para preservar la conservación de las poblaciones se delimita el cupo diario de capturas – 8 truchas por pescador al día- y se establece un tamaño mínimo en las capturas- entre 19 ó 21cm-, debiéndose devolver al río las truchas de menor tamaño. En Cantabria hay 21 cotos trucheros: uno en el río Agüera, dos en el Asón, otros dos en el Miera, tres en el Pas-Pisueña, seis en el Besaya, dos en el Nansa, uno en el Deva y cuatro en el Ebro. El número de

permisos de pesca depende del acotado y varía entre un mínimo de diez y un máximo de veinte.

Salmón Atlántico (*Salmo Salar*)

La armonización de la actividad piscícola con la conservación resulta compleja en este caso, al tratarse de una especie que normalmente se reproduce una sola vez en la vida y cuya extracción de adultos se produce siempre en plena migración reproductiva.

Como medidas de conservación, se fijan, además de la prohibición de la comercialización, el establecimiento de un período de pesca, de cupos de captura – un salmón por pescador y día en los tramos libres, y tres en los acotados -, y se limita el uso de determinados cebos y señuelos en los tramos acotados. En la misma línea para preservar la especie, se crean zonas vedadas y se retrasa quince días la apertura de la temporada de pesca de la trucha en algunos tramos salmoneros para reducir la captura de juveniles.



Son treinta los cotos salmoneros que hay en Cantabria: nueve en el Asón, ocho en el Pas, cuatro en el Nansa, y nueve en el Deva, cuatro de ellos con gestión compartida con el Principado de Asturias. Se dan tres permisos diarios en cada uno de los cotos.